



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°169- 2021-ALC/MDEA

El Agustino, 25 de Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 regulan la institución jurídica de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Que, conforme el artículo 260° del Código Civil señala que: "**El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)**";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DELEGAR** a favor del Sr. Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Regidor de la Municipalidad Distrital de El Agustino identificado con DNI N° 45721709, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes Don Pio Lima Taipe identificado con DNI N° 10466849 y Doña Yessica Yovana Campos Barraza identificada con DNI N° 40528857, a celebrarse el día 29 de Octubre del 2021, teniendo como lugar la celebración en Mz. F, Lote 10 - SEREMSA - El Agustino.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información La Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE